



DIRECCION REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA
Subdirección Cobertura y
Terceros

REF: AUTORIZA CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1512

PUNTA ARENAS, 11 3 NOV 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, el Convenio de transferencia de fondos, suscrito entre la **JUNJI y la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Timaukel**, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.301 y en el Decreto N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede encomendar la ejecución de acciones para la creación, instalación o administración de Jardines Infantiles en sectores en que ello sea necesario a Municipalidades o a entidades de derecho privado.

2.- Que, por mandato legal, la JUNJI, puede suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones que consideren la entrega de aportes en dinero a Instituciones Públicas y Organismos Privados, sin fines de lucro para la instalación y funcionamiento de Jardines Infantiles, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta entidad.

3.- Que la Municipal de Timaukel cuenta con los requisitos legales establecidos.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio de Funcionamiento, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Municipalidad de Timaukel, suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2009 para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna "Timaukel", ubicado en Villa Cameron s/n a través de la modalidad de transferencia de fondos.

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos del Convenio aquí señalado son aquellos expresamente señalados en él y para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



RPSR/PMJ/rhn

A: Ilustre Municipalidad de Timaukel.
Departamento Contraloría Interna, Cobertura y Terceros.
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Subdirección Técnica
Subdirección de Cobertura y Terceros ✓
Abogado Dirección Regional
Partes Regional